

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 005**

Cali, 15 de enero de 2021

Mediante auto No. 1739 de fecha 10 de diciembre de 2020, este Despacho dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias administrativas, dando apertura del mismo en razón a que la autoridad administrativa perdió competencia; así mismo se ordenó la notificación del auto de apertura a los señores Carmen Rosa Álvarez y Silverio Muñoz Gómez en calidad de progenitores del niño Y.D.M.A.

De otro lado se ordenó oficiar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y un estudio sociofamiliar al hogar de los progenitores del niño por parte de la Asistente Social del Despacho, para determinar las condiciones de todo oren en las que éste se encuentra.

En razón a lo anterior, lo que corresponde es continuar con el trámite, por lo que se procederá a decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio considere el Despacho.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Tener por notificados a los señores Carmen Rosa Álvarez y Silverio Muñoz Gómez en calidad de progenitores del niño Y.D.M.A., del auto de apertura, el 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Decretar como pruebas las siguientes:

a) Téngase como pruebas las allegadas con el trámite administrativo:

- ✓ Auto No. 267 de fecha 03/09/2020 mediante el cual se apertura investigación y se adoptan otras disposiciones como medida de restablecimiento de derechos provisional a favor del niño en UBICACIÓN EN MEDIO FAMILIAR, a cargo de su progenitora.
- ✓ Resolución No. 194 e fecha 29/09/2020 mediante la cual confirmó la medida de restablecimiento de derechos.
- ✓ Reporte de Actuaciones valoración psicológica al niño de fecha 23/11/2020.

b) Téngase como pruebas las solicitadas por el Despacho y demás pruebas allegadas con posterioridad a la apertura del presente trámite:

- ✓ Estudio sociofamiliar al hogar de los progenitores del niño.

TERCERO: Señalar el día **jueves 28 de enero de 2021 a las 2:00 a.m.** para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006. Líbrense las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Rad. 76001-31-10-005-2020-00380-00
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS POR PÉRDIDA DE COMPETENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f18f2a2d1921497ade06d0527844d08be2adf9b43877f5d7a87b356990fe5009

Documento generado en 15/01/2021 03:30:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**